



COMUNICADO:

EXP: 24/2025. DESISTIMIENTO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Por la presente y a los efectos procedentes, este Órgano de Contratación, comunica la decisión de desistimiento del procedimiento arriba indicado, en base a lo establecido en el Artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Toda vez, existen infracciones no subsanables en el Pliego de cláusulas Administrativas particulares y en el pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo que, en virtud de lo expuesto anteriormente, queda justificada la concurrencia de la causa y el desistimiento del procedimiento.

Y para que así conste, se expide el presente en Móstoles, a 25 de junio de 2025.

Fdo: Fernando Sánchez Cenamor

Gerente de Móstoles Desarrollo